



ABC ZESE BARRANCABERMEJA

PROBARRANCABERMEJA

Organización empresarial sin ánimo de lucro que trabaja por el desarrollo sostenible de Barrancabermeja y el Magdalena Medio.

Ejes estratégicos



Inversión

Atraer inversión nacional y extranjera al territorio.



Desarrollo regional y clima de negocios

Liderar desde el sector privado iniciativas que apunten al desarrollo y crecimiento sostenible de la ciudad-región.



Internacionalización

Fomentar exportaciones no minero energéticas.

Bienvenidos a



BARRANCABERMEJA

Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico.

- Capital petrolera de Colombia. Sede la refinería más importante del país.
- Extensión territorial: 1.274 Km²: 7.5 veces el área de Barranquilla.
- Sexta economía del país. Aporta el 35% del PIB al departamento.
- Capital natural del Magdalena Medio.2
- Población total: 216.219. Equivalente al 9,4% del total poblacional del departamento de Santander.



Se destaca por:

- 1 **Desempeño económico.**
- 2 **Marco jurídico y tributario favorable para la inversión.**
- 3 **Talento humano.**
- 4 **Ubicación geográfica estratégica y conectividad multimodal.**
- 5 **Epicentro de grandes inversiones.**



1. Importante desempeño económico



Séptima ciudad no capital en importancia económica del país.

Cubre la demanda de combustibles del 80% del país.

Aporta 35% al PIB del departamento de Santander.

Puesto 32 en el índice de desempeño municipal, entre 1102 municipios de Colombia. **Fuente: DNP 2022.**

Fortaleza en las finanzas públicas distritales. Calificación crediticia 'AA-(col)' y 'F1+(col)' otorgada por Fitch Ratings.

Mejora continua en el Índice de Ciudades Modernas. 2020: 46 puntos. **Fuente: Observatorio de Ciudades Modernas 2021.**

AÑOS

2. Marco jurídico y tributario Favorable para la inversión

POT actualizado

Beneficios
tributarios locales

ZESE

Una de las dos únicas
ciudades en Colombia con
este régimen tributario

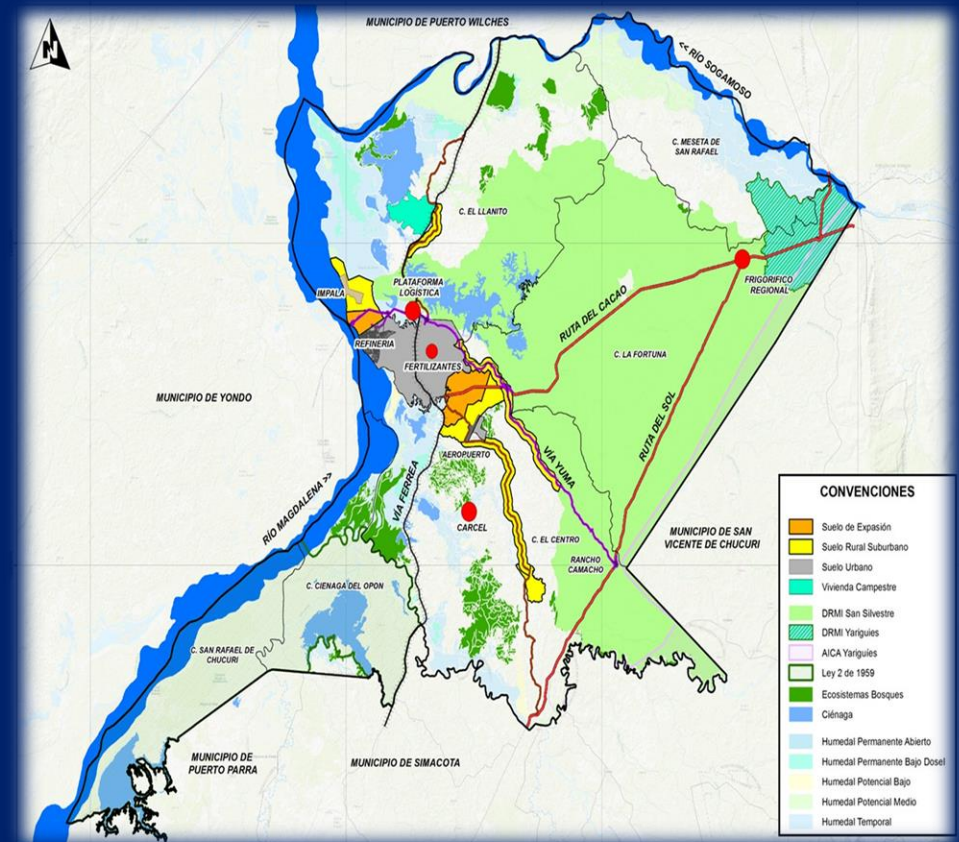
AÑOS

POT

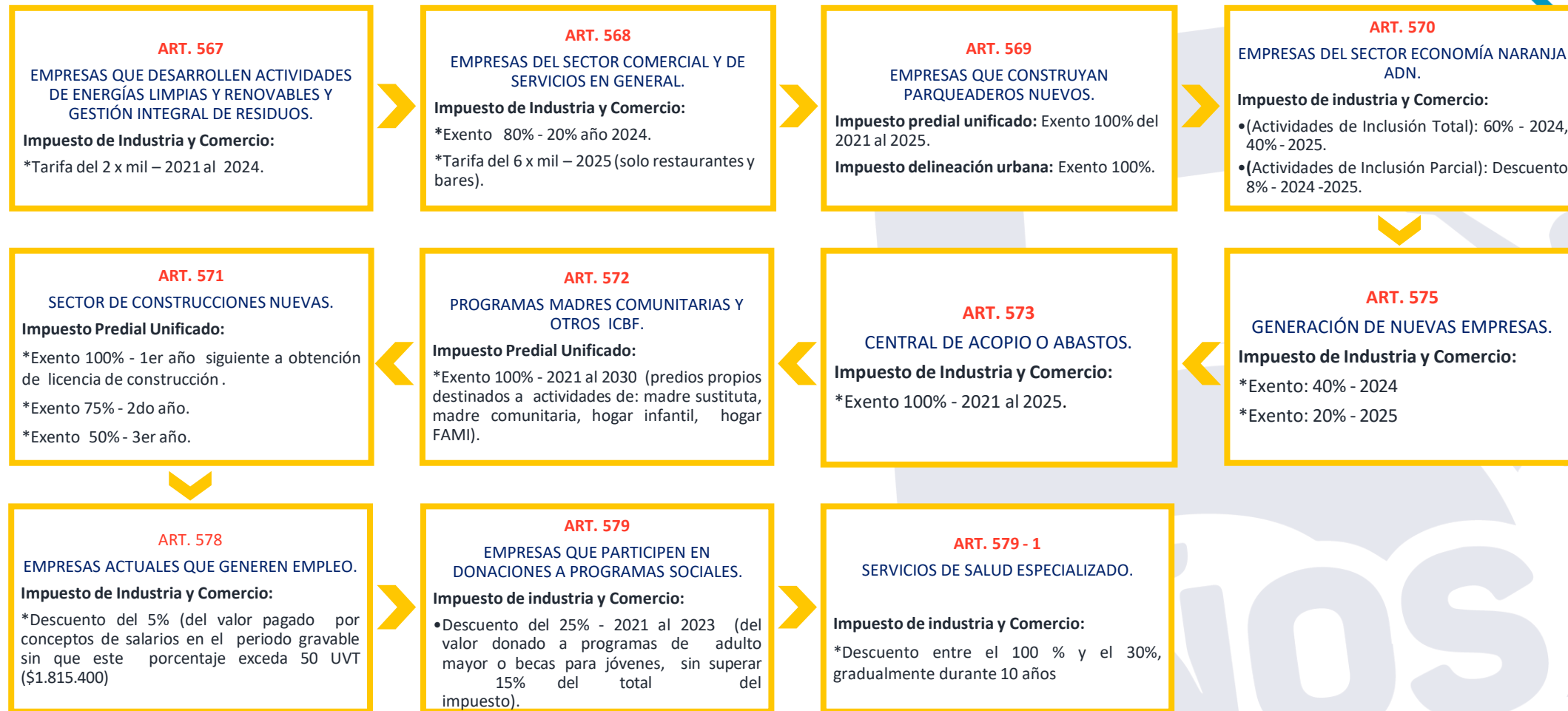


(Plan de ordenamiento territorial)

- ▶ POT actualizado: 2021-2035.
- ▶ Instrumento más importante para la organización y desarrollo social, ambiental y económico del Distrito en los próximos 13 años.
- ▶ 280 hectáreas de expansión industrial, 780 hectáreas de expansión urbana, 580 hectáreas de desarrollo turístico, 110.000 hectáreas de protección ambiental.



Otros beneficios tributarios locales



3. Talento humano y de calidad

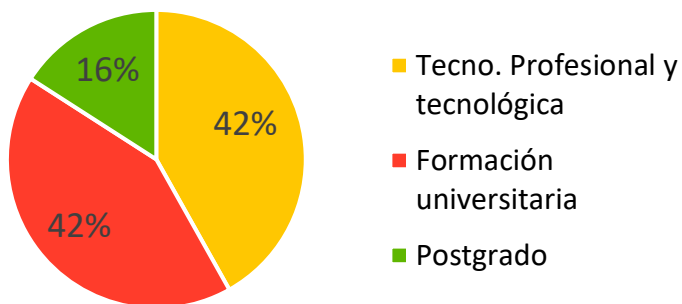
52 Colegios con bachillerato.

22 Instituciones de educación superior.

42 Instituciones de Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Anualmente se gradúan en los diferentes niveles de formación entre 800 y 1.100 estudiantes.

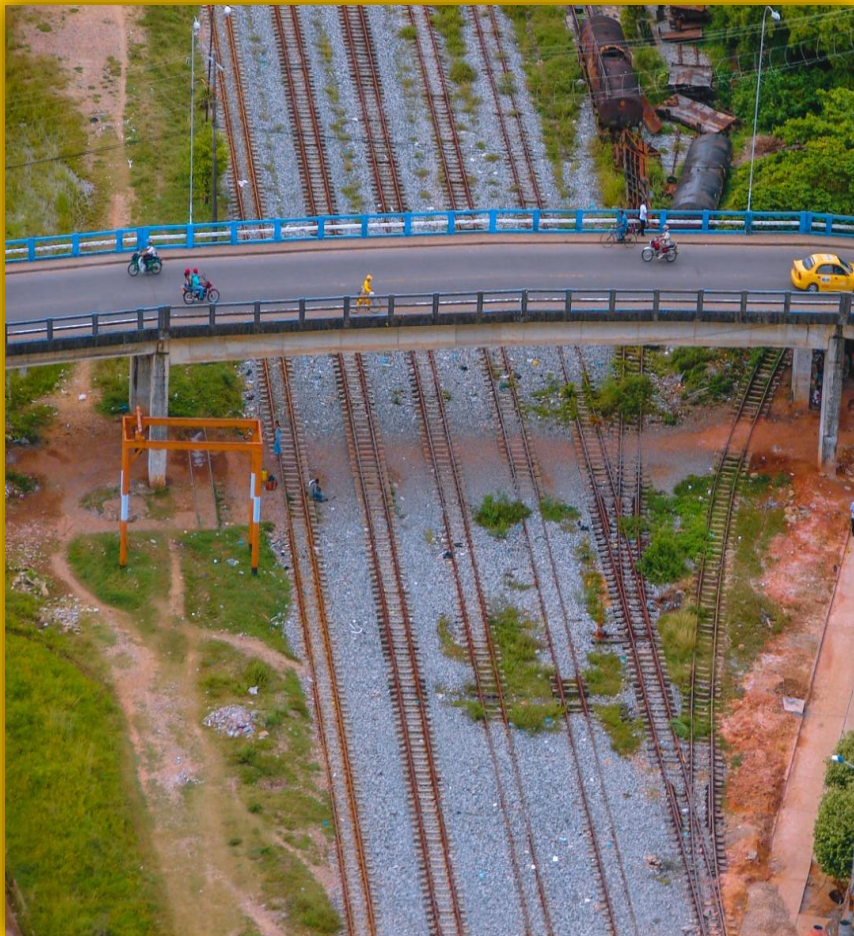
Fuerza de trabajo con formación superior



Oferta académica enfocada En el sector agroindustrial e industrial.

- 
SENA Tecnología. en mantenimiento mecánico industrial, tecnología en gestión de la producción industrial, tecnología en instrumentación industrial, automatización industrial y/o diseño.
- 
UIS Tecnología agroindustrial.
- 
UDI Ingeniería electrónica
- 
UNIPAZ Ingeniería agroindustrial.

4. Ubicación geográfica Estratégica y contenido multimodal



Importantes **vías 4G y 5G** que conectan al oriente, centro, norte y sur del país.

Red férrea central que conecta al Eje Cafetero con la costa caribe.

Puerto fluvial más moderno de Latinoamérica. Único al interior del país habilitado para realizar operaciones de comercio exterior con infraestructura para manejo de todo tipo de carga.

Sociedad Portuaria de Barrancabermeja. Especializado en carga a granel.

Conectividad aérea directa a Bogotá y Medellín. Aeropuerto con potencial de carga.

4. Ubicación geográfica Estratégica y contenido multimodal

Conectividad Río Magdalena.

- ▀ Movimiento de carga hacia la costa caribe.
- ▀ Conexión con municipios vecinos.

Conectividad Proyectos viales.

- ▀ Ruta del Cacao.
- ▀ Troncal del Magdalena Medio.
- ▀ Gran vía yuma.



5. Epicentro de grandes inversiones



Dragado del Río Magdalena

Inversión 2.02 Billones de pesos, dragado desde Barrancabermeja hasta Pinillos. Para mejorar el transporte comercial y de carga por la arteria fluvial.

Aeropuerto Internacional de Carga

Plan de desarrollo nacional. Descrito como proyecto estratégico en el Plan Plurianual de Inversiones.

Troncal del Magdalena: TMM1

Puerto Salgar – Barrancabermeja. Inversión 2.07 Billones de pesos. Construcción de segunda calzada y variantes: 145.5KM, Mejoramiento calzada existente 148Km; Duración 4 años.

Corredor férreo La Dorada – Chiriguana

El 10 de julio del 2023 se adjudicó por \$71.715 la operatividad continua del corredor férreo La Dorada (Caldas) - Chiriguana (Cesar) por 12 meses más, mientras se termina de estructurar y adjudicar el proyecto APP sobre el mismo corredor. El Primer semestre del 2023 ha movilizado 104 mil toneladas de carga.





ZESE

Barrancabermeja

Ley 2240 de 2022

AÑOS

Normatividad



Norma	Descripción
Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.	ARTÍCULO 268. Creó un régimen especial en materia tributaria para los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca, para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo.
Decreto 2112 de 2019	Reglamentó el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y adicionó la Sección 2 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento económico	Modificó el inciso segundo del artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, incluyendo las actividades turísticas y de salud.
Decreto 1606 de 2020	Reglamentó el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 147 de la Ley 2010 de 2019, y modificó y adicionó la Sección 2 del Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Actividades turísticas y de salud.
Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento	ARTÍCULO 10. Adicionó el párrafo número 6 al artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, exceptuando a las sociedades comerciales que durante el año 2020 se acogieron en el régimen especial en materia tributaria ZESE, de cumplir el requisito de generación empleo durante dicha vigencia. Este requisito, deberá tener cumplimiento a partir del año 2021.

Ley 2240 de 2022

8 de julio de 2022

ZESE Barrancabermeja

Zona Económica y Social Especial

Régimen Especial en materia tributaria para atraer la **inversión nacional y extranjera** y así contribuir en la generación de empleo, mejorar las condiciones económicas y sociales del distrito.

SIGNIFICA

0%

De impuesto de renta, durante los primeros 5 años.

50%

De descuento, los 5 años siguientes.

RETEFUENTE:

Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a un beneficiario de la ZESE, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios del beneficiario.

Aplica

Para sociedades comerciales nuevas en actividades **industriales, turísticas, salud, agropecuarias o comerciales** que se constituyan en el distrito **hasta el 31 de diciembre de 2024** y desde la entrada en vigor de la ley 2240 de 2022.

Nota:

Los interesados deberán, mediante autogestión en plataforma de la DIAN, actualizar el RUT en la columna 89 “Estado Actual”, registrando el código: 109 CONTRIBUYENTE ZESE.

No aplica

A las empresas dedicadas a la actividad portuaria, servicios en general, ni a las dedicadas a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos.

¿Quiénes pueden acogerse a ZESE?



Sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE

- ✓ Desde el 8 de julio de 2022 hasta el **31 de diciembre de 2024**
- ✓ Desarrollen **TODA** su actividad económica en la ZESE (actividades económicas Resolución 114 de 2020)
- ✓ Se **ACOJAN** al régimen ZESE y emitan factura de venta con leyenda para efecto de retenciones
- ✓ **Demuestren que la mayor cantidad de sus ingresos** provienen del desarrollo de actividades agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas o de salud y las actividades secundarias se desarrollan de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 1.2.1.23.2.1. del DUR.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS



ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Actividades realizadas sucesivamente y de manera planificada, a través del uso de materias primas, insumos, maquinaria, equipo, recursos humanos, tecnológicos y/o servicios, para la transformación o obtención de bienes que podrán ser vendidos y despachados en la misma ZESE o podrán ser destinados a otros lugares del territorio nacional o al exterior.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Actividades que comprenden los procesos productivos que incluyen la siembra de cualquier tipo de cultivo agrícola, plantación forestal o pastos, y la cría, levante y/o engorde de animales para el consumo o para la venta en la misma ZESE o para la destinación a lugares del territorio nacional o al exterior.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS



ACTIVIDADES COMERCIALES

Son actividades comerciales las que correspondan al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio al interior de la ZESE o hacia otras partes del país o del exterior, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

*Decreto 2112 de 2019

ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Actividades turísticas las ejercidas por los prestadores de servicios turísticos dentro de la ZESE, quienes deben estar inscritos y mantener vigente y actualizado el Registro Nacional de Turismo, conforme con la normatividad vigente, especialmente el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS



ACTIVIDADES SALUD

Aquellas que son ejercidas por los sujetos debidamente habilitados por la entidad competente, que se presten dentro de una ZESE, y se encuentren comprendidas en las Divisiones 86 y 87 de la Sección Q de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del DANE, adoptada mediante Resolución 139 de 2012 por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA



Las **actividades económicas principales** de los contribuyentes del ZESE:

- ✓ Corresponden a las actividades agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas y/o de salud
- ✓ Desarrolladas dentro del territorio de la ZESE
- ✓ Más del cincuenta por ciento (50%) del total de los ingresos fiscales percibidos por el contribuyente en el respectivo periodo gravable provengan de dichas actividades

AÑOS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA



Las actividades económicas secundarias

- ✓ Son las demás actividades económicas diferentes a las actividades económicas principales
- ✓ Desarrolladas por el contribuyente dentro de la ZESE

La comercialización de bienes fuera del territorio de la ZESE, siempre y cuando:

- ✓ Los bienes materia de comercialización provengan del desarrollo de las actividades industriales o agropecuarias
- ✓ Sean producidos por el mismo contribuyente dentro de la ZESE para ser vendidos o despachados en la ZESE o destinados a lugares del territorio nacional o del exterior
- ✓ Correspondan con la actividad económica principal.



¿Y la factura de venta? ARTÍCULO 1.2.1.23.2.6 DUR

- ✓ Año gravable desde el que se acogió a ZESE
- ✓ Fecha de constitución de la sociedad según certificado de existencia y representación legal

Otros requisitos

Empleo directo generado

- ✓ Generación mínimo de 2 empleos
- ✓ Vinculación del personal contratado directamente y por tiempo completo a través de contratos laborales celebrados conforme con las normas legales vigentes que rigen la materia.
- ✓ El empleo directo deberá estar relacionado con la actividad económica principal



GRACIAS

Contacto

Susana Meza

Directora Ejecutiva

Cel 304 6399003

direccionejecutiva@probarrancabermeja.org

www.probarrancabermeja.org



BARRANCABERMEJA

PRO



AÑOS